



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 024-2013-ENSABAP

Lima, 31 ENE. 2013

VISTOS, Hoja de Envío N° 063-A del 29 de enero de 2013, Informe N° 009-A-2013-DAL-ENSABAP del 25 de enero de 2013, Memorando N° 014-2013-DP-ENSABAP del 24 de enero de 2013; Memorando N° 029-A-2013-DAD-ENSABAP del 23 de enero de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde al Titular de la Entidad establecer los costos y requisitos de los Servicios No Exclusivos debiendo ser debidamente difundido para tener público conocimiento;

Que, mediante los Informes de Vistos, las Direcciones de Planificación, Administrativa y Asesoría Legal han opinado favorablemente sobre la aprobación del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, finalmente, al aprobarse mediante la presente Resolución Directoral el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú es necesario dejar sin efecto el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por Resolución Directoral N° 167-2011-ENSABAP del 09 de diciembre del año 2011 y rectificado mediante Resolución Directoral N° 246-2011-ENSABAP del 29 de diciembre del año 2011;

Estando a lo expuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) de la ENSABAP, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por Resolución Directoral N° 167-2011-ENSABAP del 09 de diciembre del año 2011 y rectificado mediante Resolución Directoral N° 246-2011-ENSABAP del 29 de diciembre del año 2011.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional y la publicación del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) en los lugares de acceso al público de cada una de las sedes administrativas de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

[Firma manuscrita]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

